



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**SEGURO POPULAR**  
COMISIÓN NACIONAL DE  
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

# **Comisión Nacional de Protección Social en Salud**

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO

*Baja California*

## **ANEXO III. RECURSOS PRESUPUESTALES**

**ANEXO III RECURSOS PRESUPUESTARIOS-2019  
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS), QUE CELEBRAN LA  
SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Entidad federativa: **Baja California**

RECURSOS PRESUPUESTALES LIQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO <sup>(8)</sup> (pesos)
<b>1. CUOTA SOCIAL (CS)<sup>(1)</sup></b>	1,165.53			3.19
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%	278.60			0.76
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	104.48			0.29
<b>1.3 Cuota Social transferible<sup>(2)</sup></b> (1) - (1.1) - (1.2)			<b>782.45</b>	2.14
<b>2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF)<sup>(1)</sup></b>	1,734.26			
1.49 veces la CS <sup>(3)</sup>				
2.1 Recursos por persona 2019 (a) / (e)		1,443.62		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		199.39		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		199.39		
<b>COMPLEMENTO ASF<sup>(2) (4) (5)</sup></b>				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			<b>290.64</b>	<b>0.80</b>
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			<b>91.25</b>	<b>0.25</b>
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			<b>91.25</b>	<b>0.25</b>
<b>3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE)<sup>(5)</sup> (0.5 veces la CS)</b>	582.77			1.60

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2019.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, publicada en el D.O.F. el 15 de mayo de 2003, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la ASE del ejercicio fiscal 2019, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración de la ASE del Sistema de Protección Social en Salud vigente.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2019 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(7)</sup> )		
<b>RECURSOS A LA PERSONA<sup>(8)</sup> (a)</b>		<b>1,912,745,466</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,803,594,980
Seguro Médico Siglo XXI		31,528,541
Otros Programas <sup>(9)</sup>		77,621,945
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud		0
<b>POBLACIÓN ASEGURABLE<sup>(9)</sup></b>		
Personas sin seguridad social (b)		1,356,154
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)		16,621
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)		14,569
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)		1,324,964
<b>2.1 RECURSOS A LA PERSONA<sup>(8)</sup> (a) / (e)</b>		<b>1,443.62</b>
<b>RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA<sup>(9)</sup></b>		
Prospera-P (Rural) (pesos) (f)		12,599,315
Prospera-P (Urbano) (pesos) (g)		35,137,635
Personas Prospera / SSA (Rural) (h)		63,189
Personas Prospera / SSA (Urbano) (i)		176,225
<b>2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)</b>		<b>199.39</b>
<b>2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)</b>		<b>199.39</b>

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2019 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
- (9) Al referirse a "PROSPERA Programa de Inclusión Social", se entenderá que se refiere a aquel programa que lo sustituya, en su Componente Salud, en términos del artículo Noveno Transitorio del PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

Por la Comisión Nacional de  
Protección Social en Salud

*R*  
Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján  
Comisionada Nacional de Protección  
Social en Salud

Por la Secretaría de Salud y Dirección General del  
Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California

Dr. Guillermo Trejo Dozál  
Secretario de Salud y Director General del  
Instituto de Servicios de Salud Pública del  
Estado de Baja California

Por la Secretaría de Finanzas  
del Estado de Baja California

Mtro. Bladimiro Hernández Díaz  
Secretario de Planeación y Finanzas de Baja  
California

Por el Régimen Estatal de Protección  
Social en Salud en Baja California

Lic. César Alejandro Monraz Sustaita  
Director General del Régimen de Protección  
Social en Salud de Baja California